



Perfil de gobernanza sobre la migración: la República de Colombia

Mayo de 2018

En 2015, la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) desarrolló un [Marco de Gobernanza de la Migración \(MiGOF\)](#) para ayudar a los Estados a definir los elementos esenciales que constituyen la base necesaria para una “política de migración bien gestionada” a nivel nacional. El MiGOF fue bien recibido por los Estados Miembros de la OIM el mismo año. Los Indicadores de Gobernanza Migratoria (IGM)¹ han sido desarrollados para operacionalizar el MiGOF a través de cerca de noventa indicadores agrupados en seis dimensiones claves de políticas públicas.

Los IGM son una herramienta basada en el análisis de las estructuras de la gobernanza de la migración que presenta una serie de pautas sobre los instrumentos que el Estado podría usar para desarrollar su gobernanza de la migración. Los IGM evalúan únicamente el marco institucional, jurídico y de políticas públicas en materia de migración, sin entrar a evaluar su implementación en la práctica. Los IGM funcionan como un marco de referencia que permite identificar medidas que los países podrían adoptar para fortalecer sus estructuras de gobernanza de la migración. Los IGM no establecen un ranking de países en base a la formulación o implementación de sus políticas migratorias, sino que sirven como marco para ayudar a los países a evaluar estas políticas e identificar áreas que requieran un desarrollo adicional. El objetivo de los IGM es contribuir a la conversación sobre la gobernanza de la migración definiendo lo que podría ser una “política migratoria bien gestionada” en el contexto de la [meta 10.7](#) de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).

Este perfil sobre la República de Colombia (en adelante, Colombia) describe las estructuras de la gobernanza de la migración del país, y proporciona ejemplos de áreas bien desarrolladas y áreas que se podrían desarrollar adicionalmente, según lo evaluado por las seis dimensiones de los IGM.

¹ Los IGM son una herramienta de análisis de políticas de gobernanza migratoria llevada a cabo por la Organización Internacional para las Migraciones con el apoyo de The Economist Intelligence Unit. El proyecto está financiado por el Gobierno de Suecia.

Las opiniones expresadas en el informe son las de los autores y no necesariamente reflejan las del Gobierno de Suecia o de la Organización Internacional para las Migraciones (OIM). Las designaciones empleadas y la presentación del material a lo largo del informe no implican en absoluto la expresión de ninguna opinión de la OIM con respecto a la situación jurídica de cualquier país, territorio, ciudad o zona, o de sus autoridades, o con respecto a sus fronteras o límites.

Con investigación y análisis de



Principales hallazgos

I. Adhesión a las normas internacionales y respeto de los derechos de los migrantes

Convenciones internacionales ratificadas

Nombre de la convención	Ratificación
Convenio sobre los trabajadores migrantes (revisado), 1949 (núm. 97)	No
Convención sobre el estatuto de los refugiados, 1951	Sí (1961)
Convención sobre el estatuto de los apátridas, 1954	No
Convención para reducir los casos de apatridia, 1961	Sí (2014)
Convenio sobre los trabajadores migrantes (disposiciones complementarias), 1975 (núm. 143)	No
Convención sobre los derechos del niño, 1989	Sí (1991)
Convención internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares, 1990	Sí (1995)

Gobernanza de la migración: ejemplos de áreas bien desarrolladas

Las personas extranjeras que se encuentran en situación regular en el país pueden acceder a los servicios públicos de salud en las mismas condiciones que los ciudadanos colombianos, conforme a los requisitos definidos en los Decretos [2353 de 2015](#) y [1495 de 2016](#). Por el contrario, los migrantes que se encuentran de manera irregular en el país únicamente tienen acceso a los servicios de urgencia. Conforme a lo establecido en la [Resolución 5797 de 2017](#), los migrantes venezolanos que han obtenido un Permiso Especial de Permanencia (PEP), que se aplica para personas que hayan ingresado al país con pasaporte sellado antes del 28 de julio de 2017, pueden acceder a los servicios básicos que se prestan a cualquier ciudadano colombiano, al menos por un plazo de dos años. Debido a la actual situación política y económica en Venezuela, se ha incrementado la entrada masiva de ciudadanos venezolanos a Colombia. Por este motivo, se han tomado medidas efectivas dirigidas específicamente a estos migrantes.

La educación es accesible para todos. La [Constitución de Colombia](#) establece en el artículo 44 que la educación es un derecho fundamental de todos los niños. En 2012, el Ministerio de Educación afirmó, mediante el [decreto 4807](#) del 20 de diciembre de 2011, que la educación es gratuita para todos los niños en el país hasta el nivel undécimo (secundaria). Se han hecho esfuerzos para garantizar la prestación de los servicios para todos los niños y jóvenes migrantes que provienen de Venezuela. El Ministerio de Educación expidió la Circular N° 216 de 2016, prorrogada por la Circular N° 025 de 2017, en la que se regulan las disposiciones para la vinculación al sistema educativo de los menores de edad venezolanos en Colombia. Asimismo, la [Circular Conjunta 01](#) del Viceministerio de Educación Preescolar, Básica y Media y de la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia facilita el proceso de matrícula de menores de edad extranjeros en instituciones de educación preescolar, básica y media.

Todas las personas con estatus regular en el país tienen derecho al trabajo, pero deberán contar con un permiso de trabajo que se otorgará de acuerdo a lo estipulado en la [Resolución 6045 de 2017](#). Esta resolución, adoptada en 2017 por el Ministerio de Relaciones Exteriores, establece nuevas disposiciones en materia de visas para extranjeros bajo el principio de la racionalización de trámites y procedimientos administrativos. Esta reestructuración, que entró en vigor el 15 de diciembre de 2017, reduce las excesivas categorías y subcategorías de visas e identifica el perfil migratorio del extranjero mediante tres tipos de visas: “V” - Visitante, “M” - Migrante y “R” - Residente. Para garantizar el derecho al trabajo de los extranjeros, se requiere el respectivo trámite de visa y el permiso de trabajo correspondiente. En ese sentido, el extranjero podrá trabajar en Colombia sin limitaciones siempre que cuente con una visa de residente (tipo R). Los titulares de visa de migrante (tipo M) que son cónyuges de nacionales colombianos, tienen estatus de refugiado, o son

nacionales de países miembros del Mercosur, también están autorizados para trabajar en el país sin restricciones. Los extranjeros que no se encuentren dentro de estas categorías podrán obtener un permiso de trabajo si cuentan con un empleo fijo o de larga duración en Colombia, bajo visa de migrante, o para trabajos temporales, ocasionales o de corta duración bajo la visa de visitante. En estos casos, se deberá especificar y acreditar en la solicitud quién será el empleador o contratante.

Por otra parte, teniendo en cuenta la coyuntura especial mencionada anteriormente respecto de los migrantes provenientes de Venezuela, el Grupo de Gestión de la Política de Migración Laboral del Ministerio del Trabajo expidió la [Circular 056 de 2017](#) a través de la cual se ordena a los prestadores del servicio público de empleo orientar gratuitamente a todos los ciudadanos venezolanos en materia laboral.

Existen vías de acceso a la residencia permanente y la adquisición de la nacionalidad. Los migrantes con visas tipo M pueden solicitar la visa tipo R (visa de residente) después de cinco años de residencia continua en Colombia, o con sólo dos años de residencia ininterrumpida si son cónyuges de un colombiano, padres o hijos de un colombiano por adopción, o si son nacionales de alguno de los Estados parte del [Acuerdo sobre Residencia](#) para nacionales de los Estados Partes del Mercosur, Bolivia y Chile. Los latinoamericanos y del Caribe por nacimiento pueden solicitar la nacionalidad si han permanecido en Colombia por un término de un año con visas de residencia, es decir, tras permanecer en el país por un periodo total de cuatro a seis años. Para los españoles por nacimiento que quieran solicitar la nacionalidad, se requiere un término de dos años con visas de residencia, para un periodo total de cinco a siete años. Los extranjeros que no sean latinoamericanos, del Caribe o españoles, pueden solicitar la nacionalidad después de cinco años de residencia continua en Colombia, es decir, tras permanecer en el país por un periodo total de siete a diez años.

La reunificación familiar es posible a través de la visa de beneficiario que puede ser obtenida por los parientes en primer grado de consanguinidad o afinidad del titular de una visa tipo R (residente); del titular de una visa tipo M (migrante); o del titular de una visa tipo V (visitante), siempre y cuando ésta se haya otorgado por las siguientes razones: (i) para realizar cubrimientos periodísticos o ejercer como corresponsal de prensa de medio extranjero; (ii) para prestar servicios a persona natural o jurídica en Colombia; (iii) para ocupar cargo en una sede en Colombia de una compañía con presencia en el exterior; (iv) para venir como oficial de gobierno extranjero o representación comercial de gobierno extranjero, en misión que no implique acreditación ante el gobierno colombiano.

En cuanto al empleo por cuenta propia, se puede solicitar una visa de migrante (tipo M) si se cuenta con cualificaciones para ejercer una profesión de manera independiente, y se tienen las capacidades financieras para cubrir gastos y mantenimiento en Colombia. Asimismo, pueden ejercer actividades independientes los extranjeros que tengan visa de residente (tipo R) otorgada por cualquiera de los motivos indicados en la [Resolución 6045 de 2017](#), y a los que se les haya otorgado visa de migrante por ser nacionales de un Estado parte de Mercosur, Bolivia y Chile, o cónyuges de colombianos.

Colombia no es parte del Convenio Iberoamericano de Seguridad Social y Salud. Sin embargo, tiene acuerdos bilaterales en materia de pensiones con España, Chile y Argentina, y se encuentra en negociaciones con Perú y Ecuador.

El Gobierno de Colombia ha puesto en marcha acciones relativas a garantizar a los migrantes ciertos derechos que se encuentran listados como parte del Derecho Internacional de los Derechos Humanos, como es la reparación de las víctimas del conflicto armado que abandonaron el país. Para estas personas, la [Ley 1448 de 2011](#) permite que sean reparados en el exterior con el apoyo de los Consulados de Colombia, y si desean pueden retornar al país bajo la figura de retorno solidario de la [Ley 1565 de 2012](#). Además, el Gobierno de Colombia ha ratificado los siguientes acuerdos y convenios internacionales: la Convención internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares (1995); la Convención

sobre el estatuto de los refugiados (1961); la Convención sobre los derechos del niño (1991) y la Convención de 1961 sobre la reducción de la apatridia (2014).

2. Formulación de políticas basadas en datos y aplicación de enfoques de gobierno integrados

Gobernanza de la migración: ejemplos de áreas bien desarrolladas

Colombia tiene un marco institucional sólido para gestionar la migración. El Ministerio de Relaciones Exteriores (Cancillería) es el departamento del gobierno responsable de la formulación y ejecución de la política migratoria, así como de emitir autorizaciones de ingreso al país a través de los respectivos visados. El Gobierno de Colombia cuenta además con la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia, la cual se encarga de ejercer la vigilancia y el control de la migración. Por otro lado, el Ministerio del Trabajo cuenta con un grupo específico, el Grupo de Gestión de la Política de Migración Laboral, que se encarga de formular, implementar y evaluar las políticas relacionadas con la migración laboral.

La estrategia migratoria ha sido integrada en el Plan Nacional de Desarrollo de Colombia. El plan actual se llama "[Bases del Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018: Todos por un Nuevo País](#)" y fue emitido en 2014. Específicamente, el plan promueve acciones encaminadas a mejorar las estadísticas y el monitoreo de la migración, fortalecer la cooperación entre agencias del gobierno y otros actores de la sociedad, favorecer la migración ordenada y el acceso a la seguridad social, entre otros aspectos. El [documento CONPES 3603 de 2009](#), por el cual el Estado aprobó la Política Integral Migratoria (PIM), es el documento programático donde se definen sistemáticamente los lineamientos, estrategias y acciones de intervención para los colombianos en el exterior y para los extranjeros en el país.

Colombia hace esfuerzos para mejorar la armonización de la política migratoria entre los departamentos descentralizados del país. Ésta es una de las responsabilidades del Ministerio de Relaciones Exteriores (Cancillería). Mediante el [Decreto 1239 de 2003](#), se creó la Comisión Nacional Intersectorial de Migración (CNIM) como un órgano para la coordinación y orientación en la ejecución de la política migratoria del país. Está conformada por el Ministro del Interior y de Justicia, el Ministro de Relaciones Exteriores, el Ministro de Defensa Nacional, el Ministro de la Protección Social y el Ministro de Comercio, Industria y Turismo.

Por otro lado, mediante la [Ley 1465 de 2011](#), se creó el Sistema Nacional de Migraciones (SNM), como "un conjunto armónico de instituciones, organizaciones de la sociedad civil, normas, procesos, planes y programas, desde el cual se deberá acompañar el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de la Política Migratoria con el propósito de elevar el nivel de calidad de vida de las comunidades colombianas en el exterior, considerando todos los aspectos de la emigración y la inmigración". La Comisión Nacional Intersectorial de Migración es miembro del SNM.

Para la población retornada, el Gobierno ha creado la Comisión Intersectorial para el Retorno, cuya presidencia y secretaría técnica están a cargo de la Cancillería. Esta Comisión se reúne una vez al mes y ha hecho posible, entre otras cosas, que las personas que desean retornar soliciten los beneficios de retorno de forma electrónica, mientras cumplan los requisitos que establece la [Ley 1565 de 2012](#).

Las Oficinas de Atención al Migrante son una iniciativa del Ministerio de Relaciones Exteriores y distintas gobernaciones y personerías municipales, para atender, orientar y referenciar las solicitudes de la población migrante, retornada y sus familias. Dichas oficinas son la unión de esfuerzos entre varias instituciones públicas, privadas, organizaciones sociales y gremiales, y tienen como objetivo constituir una red de apoyo, atención y servicios en temas de educación, salud, asesoría jurídica, ayuda humanitaria de emergencia y urgencias para

atender las solicitudes de los migrantes, retornados y sus familias en Colombia. Actualmente existen nueve oficinas en el país.

3. Forjar alianzas duraderas para abordar la migración y las cuestiones conexas

Gobernanza de la migración: ejemplos de áreas bien desarrolladas

Colombia participa en varios procesos consultivos regionales sobre migración para la cooperación en materia de políticas migratorias. Colombia es parte de la [Conferencia Suramericana sobre Migraciones](#) (CSM), el cual desarrolla el Observatorio Suramericano sobre Migraciones (OSUMI), una plataforma en donde se recopila información sobre la CSM e información migratoria de interés para los países. Colombia es parte de la Red Iberoamericana de Autoridades Migratorias (RIAM), un foro de consulta y diálogo sobre el tema migratorio. Colombia también es observador de la Conferencia Regional sobre Migración o Proceso Puebla. Además, Colombia es miembro del Foro Iberoamericano sobre Migración y Desarrollo, que tiene como objetivo contribuir a la elaboración de programas y proyectos encaminados a mitigar los efectos de la crisis en la migración y el desarrollo.

Colombia es Estado Asociado del MERCOSUR, un proceso de integración regional que incluye la movilidad humana. A través del Acuerdo sobre Residencia para los Nacionales de los Estados Parte del MERCOSUR, Bolivia y Chile, ciudadanos de Argentina, Brasil, Paraguay, Uruguay, Bolivia, Chile, Perú y Ecuador pueden obtener residencia temporal por un periodo de dos años, al cabo de los cuales se puede tramitar la residencia permanente. Colombia también es miembro de la Comunidad Andina (CAN), la cual facilita la migración laboral en la región (a través de la [decisión 545](#)). Además, pertenece a la Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños (CELAC) que involucra a treinta y tres países de América Latina y el Caribe y promueve la integración y el diálogo regional.

Colombia también es parte de la Alianza del Pacífico, un mecanismo que busca construir, de manera participativa y consensuada, un área de integración profunda para avanzar progresivamente hacia la libre circulación de bienes, servicios, capitales y personas entre Colombia, México, Chile y Perú.

El Gobierno de Colombia tiene acuerdos con otros países para facilitar la gestión de movimientos migratorios. Por ejemplo, en 2001 Colombia y España firmaron un acuerdo que regula los flujos migratorios existentes desde Colombia hacia España. En 2015 se firmó el acuerdo entre el gobierno de la república de Colombia y el gobierno de la República Dominicana sobre la implementación de un mecanismo de intercambio de alertas migratorias. Colombia también tiene acuerdos bilaterales con Ecuador, Panamá, Chile y Perú, entre otros.

Colombia involucra a la sociedad civil, así como al sector privado y académico y a organizaciones de la diáspora en el desarrollo de iniciativas relacionadas con la migración. La [Ley 1465 de 2011](#), en el marco de la creación del Sistema Nacional de Migraciones (SNM), establece la conformación de una “Mesa Nacional de la Sociedad Civil” como una iniciativa del programa de la Cancillería [Colombia Nos Une](#), que incluye a ONGs, al sector académico y a las organizaciones de colombianos en el exterior cuyos objetivos incluyan temas migratorios. Con el apoyo de los Consulados de Colombia, se han realizado varias “Mesas Nacionales de la Sociedad Civil” en diferentes países, con el fin de poder facilitar a la sociedad civil espacios de participación en el fortalecimiento de la política migratoria colombiana. Otro ejemplo es la creación de “[Incubadoras de Diásporas de los Saberes para América Latina](#)” (CIDESAL). El objetivo de este proyecto consiste en la identificación, caracterización y articulación de los colombianos altamente calificados que residen fuera del país y que pueden aportar con su experiencia y conocimiento a la apuesta sobre innovación, ciencia y tecnología en el que se encuentra enfocado el Gobierno Nacional. Por otra parte, el Grupo de Gestión de la Política de Migración Laboral del Ministerio de Trabajo trabaja con las empresas en el sector privado para gestionar las políticas de la migración laboral, a través del Servicio Público de Empleo.

4. Fomentar el bienestar socioeconómico de los migrantes y de la sociedad

Gobernanza de la migración: ejemplos de áreas bien desarrolladas

En Colombia existen procesos para supervisar el mercado laboral y la demanda para inmigrantes y para garantizar el trato ético de migrantes. El Grupo de Gestión de la Política de Migración Laboral anteriormente mencionado, perteneciente al Ministerio del Trabajo, se encarga de formular, proponer, implementar y evaluar la política en materia de migraciones laborales, en coordinación con las entidades correspondientes. Una de sus funciones es hacer seguimiento a ofertas de empleo para extranjeros en el país o nacionales en el exterior junto con el [Servicio Nacional de Aprendizaje](#) (SENA). Esta labor es esencial porque estas ofertas suelen ser el medio a través del cual se produce la trata de personas con fines de explotación laboral.

Este grupo además tiene como una de sus funciones desarrollar mecanismos para el trato adecuado de trabajadores migrantes, en línea con las políticas de migración laboral y acuerdos comerciales. Para ello, se han desarrollado cartillas de orientación para los colombianos que se encuentran en España, Chile, Estados Unidos, Perú y México, que proporcionan información sobre sus derechos y sobre opciones para el retorno laboral.

De acuerdo a lo indicado en el artículo 9 de la [Resolución 6045 de 2017](#), los extranjeros que cuenten con cualquier tipo de visa con vigencia igual o superior a 180 días podrán realizar estudios durante el periodo de permanencia autorizado, con dos únicas excepciones: si la visa se otorga en la categoría de turista o se otorga para realizar tránsito aeroportuario.

El Ministerio de Educación Nacional participa en diversas iniciativas multilaterales en las que se abordan tanto los sistemas comunes de calificación como mecanismos sencillos de convalidación de títulos. Por ejemplo, el Ministerio de Educación ha trabajado en el reconocimiento de títulos y marcos internacionales de cualificaciones, en espacios como Alianza del Pacífico, Mercosur y Unasur.

Áreas con potencial para un desarrollo adicional

En Colombia se ha empezado a evaluar el efecto de la migración laboral de manera reciente. Sin embargo, aún no existen estimaciones que den cuenta del estado actual del tema en el país.

El Gobierno de Colombia ha estudiado la idea de promover las remesas. Por ejemplo, el [documento CONPES 3603](#) del Consejo Nacional de Política Económica y Social sobre política migratoria propone la ejecución de algunas acciones, como el desarrollo de una estrategia de aprovechamiento productivo de las remesas y la implementación de una mesa de remesas. Sin embargo, se podría considerar el desarrollo de programas formales con el objetivo de desarrollar esta fuente de ingresos y que involucren a entidades como el Banco de la República, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, y la Cancillería.

5. Abordar eficazmente los aspectos relativos a la movilidad en situaciones de crisis

Gobernanza de la migración: ejemplos de áreas bien desarrolladas

El Gobierno tiene una estrategia para gestionar desastres que incluye disposiciones que abordan el desplazamiento en tiempos de crisis. La Política Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres, adoptada por la [Ley 1523 de 2012](#), establece las diferentes acciones a seguir en caso de desplazamiento y afectaciones de origen natural y cambio climático. La Unidad Nacional de Gestión del Riesgo es el ente rector de esta política (UNGRD). El [Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres](#) se emitió en 2015 y define de manera integral objetivos y acciones en materia de identificación, reducción del riesgo, y manejo de desastres.

Colombia cuenta con estrategias para gestionar movimientos migratorios causados por el cambio climático. El [Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático](#) prioriza la identificación de asentamientos precarios y en zonas de riesgo que podrían verse afectados por la mayor frecuencia de eventos extremos –en especial inundaciones, lluvias fuertes, tormentas tropicales y deslizamientos. El plan además tiene como uno de sus objetivos la planificación de vivienda adecuada para dichas poblaciones en áreas de riesgo.

El proceso de inmigración en Colombia tiene excepciones para facilitar la inmigración de personas cuyo país de origen está en crisis. La visa tipo V (visitante) y la visa tipo M (migrante) otorgan la posibilidad al extranjero de venir a Colombia y permanecer en condición de refugiado.

La política de personas desplazadas aborda el tema del retorno después del conflicto. La Defensoría del Pueblo ofrece mecanismos para proteger los bienes y territorios abandonados. En concreto, la [Ley 387 de 1997](#) (artículo 2) sobre la prevención y manejo del desplazamiento define el derecho de los desplazados a regresar a su lugar de origen. Además, la [Constitución](#), que constituye el marco jurídico para la protección de los migrantes, protege explícitamente los derechos individuales contra las acciones estatales y defiende el derecho a la propiedad privada.

Asimismo, el programa del Ministerio de Relaciones Exteriores “[Colombia Nos Une](#)” se encarga de coordinar lo relacionado con el retorno productivo y el retorno humanitario. En cuanto al retorno laboral, el Grupo de Gestión de Política de Migración Laboral del Ministerio de Trabajo lidera lo relativo a este tema.

El Sistema Nacional de Atención al Retorno Humanitario, en convenio con la Unidad Nacional de Gestión del Riesgo y la Cruz Roja Colombiana, atiende situaciones de crisis, especialmente con el retorno de familias colombianas y familias mixtas (concepto muy frecuente dada la situación actual con Venezuela). En este sentido, las familias son recibidas al momento de su llegada a Colombia, y se prestan los servicios de alimentación y vivienda temporal, así como el acceso al programa de medios de vida, que consiste en fortalecer una idea de negocio para poder recuperar el estatus económico de antes de la crisis.

Por último, existen protocolos consulares en los que Cancillería ha incluido la atención en doble vía para los migrantes afectados por desastres naturales, bien sea colombianos en el exterior o extranjeros en Colombia. Estos protocolos se establecieron en el año 2016 como resultado de la tragedia sufrida por el vuelo de Chapecoense proveniente de Brasil.

Áreas con potencial para un desarrollo adicional

La estrategia para gestionar desastres establecida por el [Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres](#) no incluye disposiciones que aborden los temas migratorios en cuanto a la prevención y preparación frente a situaciones de crisis.

6. Asegurar que la migración se efectúe de manera segura, ordenada y digna

Gobernanza de la migración: ejemplos de áreas bien desarrolladas

La [Unidad Administrativa Especial Migración Colombia](#) ha optimizado desde el 2012 los procesos de control, verificación y extranjería, incorporando conceptos de innovación, transparencia y eficiencia que incluyen sistemas de alertas tempranas, identificación biométrica y trámites en línea, entre otros. De igual manera, la entidad ejerce funciones de Policía Judicial en coordinación con la Fiscalía General de la Nación, frente a la lucha contra el tráfico de migrantes, trata de personas y falsedad en documentos.

En casos en los que se incurre en permanencia irregular, el extranjero no puede tramitar una nueva visa. Las personas extranjeras deben resolver su situación migratoria ante Migración Colombia y así obtener un

salvoconducto de permanencia para solicitar una nueva visa o un salvoconducto de salida para abandonar el país.

La solicitud de visas para Colombia se puede hacer completamente en línea. El [sistema de visa online](#) está disponible las 24 horas del día (todos los días de la semana) y se puede acceder desde cualquier lugar del mundo.

El programa “[Colombia Nos Une](#)”, mencionado anteriormente, es un programa de la Dirección de Asuntos Migratorios, Consulares y Servicio al Ciudadano de la Cancillería que busca fortalecer la comunidad colombiana en el exterior. Esta iniciativa ofrece programas de apoyo para personas retornadas específicamente en situaciones de retorno laboral y retorno productivo ([Ley 1565 de 2012](#)). Además, Colombia ha lanzado programas de reintegración para las personas involucradas en el conflicto armado interno, como las que se definen en la [Ley 1448 de 2011](#) sobre el apoyo a las víctimas del conflicto. El [Plan Retorno](#) es otro programa implementado por la Cancillería para asistir a los migrantes que han retornado al país, incluyendo cuestiones de vinculación laboral y apoyo al emprendimiento.

La Estrategia Nacional Integral de Lucha contra la Trata de Personas 2007-2012 fue adoptada mediante [Decreto 4786 de 2008](#) y extendida hasta el 23 de junio de 2016. Posteriormente, el 24 de junio de 2016 se adoptó la nueva estrategia nacional mediante el [Decreto 1036](#). Esta estrategia se encuentra vigente para el periodo 2016-2018 y contempla los siguientes ejes de acción: coordinación y sostenibilidad; prevención; protección y asistencia a víctimas; investigación y judicialización; cooperación internacional; generación y gestión del conocimiento; y seguimiento y evaluación. El Ministerio del Interior realiza actividades de coordinación y articulación en esta materia y publica estadísticas sobre los esfuerzos contra la trata. Por ejemplo, desde el Ministerio del Interior se articulan los comités departamentales o municipales cuando se presentan los casos de trata, activándolos dependiendo de dónde se encuentre la víctima. En este sentido, se vincula al proceso a la Policía, la Fiscalía, el Bienestar Familiar (si hay menores de edad), la Defensoría del Pueblo, y la Secretaría de la Mujer. El Ministerio del Interior posteriormente hace el seguimiento para asegurar que la persona afectada reciba todos los beneficios del programa.

Fuentes principales

Banco de la República de Colombia

s.f. Remesas, se puede consultar en: <http://www.banrep.gov.co/es/remesas>

Cancillería de la República de Colombia

s.f. Clases de visas, se puede consultar en: http://www.cancilleria.gov.co/tramites_servicios/visa

2017 *Resolución 5797*, 25 de julio de 2017, se puede consultar en:
<http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=70183>

2017 *Resolución 6045*, 2 de agosto de 2017, se puede consultar en:
<http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=70275>

Congreso de la República de Colombia

2006 *Ley 1070 de 2006*, 31 de julio de 2006, se puede consultar en:
<http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=20871>

2011 *Ley 1448 de 2011*, 10 de junio de 2011, se puede consultar en:
http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_1448_2011.html

2011 *Ley 1465 de 2011*, 20 de junio de 2011, se puede consultar en:
http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_1465_2011.html

2012 *Ley 1565 de 2012*, 31 de julio de 2012, se puede consultar en:
https://www.cancilleria.gov.co/sites/default/files/Normograma/docs/ley_1565_2012.htm

2012 *Ley 1523 de 2012*, 24 de abril de 2012, se puede consultar en:
<http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=47141>

2015 *Constitución de 1991*, se puede consultar en: <http://www.corteconstitucional.gov.co/?bTy>

Consejo Nacional de Política Económica y Social de la República de Colombia

2009 *Documento CONPES 3603*, 24 de agosto de 2009, se puede consultar en:
<https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Conpes/Econ%C3%B3micos/3603.pdf>

Defensoría del Pueblo de la República de Colombia

s.f. Asesoría a la población en situación de desplazamiento, se puede consultar en:
<http://www.defensoria.gov.co/es/public/atencionciudadanoa/1473/Asesoría-a-poblaci%C3%B3n-en-situaci%C3%B3n-de-desplazamiento.htm>

Departamento Nacional de Planeación de la República de Colombia

2012 *Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático, 2012*, se puede consultar en:
http://www.minambiente.gov.co/images/cambioclimatico/pdf/Plan_nacional_de_adaptacion/1_Plan_Nacional_de_Adaptaci%C3%B3n_al_Cambio_Clim%C3%A1tico.pdf

2015 *Plan Nacional de Desarrollo 2014 – 2018*, se puede consultar en: <https://www.dnp.gov.co/Plan-Nacional-de-Desarrollo/Paginas/Que-es-el-Plan-Nacional-de-Desarrollo.aspx>

Ministerio del Trabajo de la República de Colombia

s.f. Grupo de Gestión de la Política de Migración Laboral, se puede consultar en:
<http://www.mintrabajo.gov.co/web/guest/empleo-y-pensiones/movilidad-y-formacion/grupo-de-gestion-de-la-politica-de-migracion-laboral/i.-acerca-del-grupo>

s.f. Unidad del Servicio Público de Empleo, se puede consultar en:
<http://unidad.serviciodeempleo.gov.co/normativa/circulares/>

Ministerio de Salud de la República de Colombia

2015 *Decreto 2353 de 2015*, 3 de diciembre de 2015, se puede consultar en:
http://www.icbf.gov.co/cargues/avance/docs/decreto_2353_2015.htm

Unidad Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres de la República de Colombia

2015 *Plan Nacional de Gestión Del Riesgo de Desastres, 2015*, se puede consultar en:
<http://portal.gestiondelriesgo.gov.co/Documents/PNGRD-2015-2025-Version-Preliminar.pdf>